



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Francisco Javier Borrego Adame

Diputado Federal Distrito 02 Coahuila

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

El suscrito, Diputado Francisco Javier Borrego Adame, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2020, **proclamó el periodo 2021-2030** como el **Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial que tiene por objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico por lo menos en un 50 %**, exhortando a los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas respecto a todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionadas con la seguridad vial. Asimismo, se invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que **aborden la cuestión de la seguridad vial de manera integral, empezando con la aplicación o la continuación de un sistema de gestión en la materia** que incluya, según proceda, la cooperación interdepartamental y la elaboración de planes nacionales sobre esta.
2. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, en cooperación con los asociados del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y otras partes interesadas, como documento de orientación para apoyar la aplicación del Decenio de Acción 2021-2030 y sus objetivos, elaboraron el **Plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2021-2030**, el cual lista tres acciones fundamentales para evitar los accidentes viales:
 1. Garantizar la seguridad al caminar, andar en bicicleta y utilizar el transporte público;
 2. **Garantizar carreteras, vehículos y comportamientos seguros; y**
 3. Garantizar atención de emergencia oportuna y eficaz.
3. Para implementar estas acciones, señala que se requiere **contar con límites estrictos de velocidad y tecnología para monitorear que se respete**, así como vehículos sean más seguros, lo que **implica encuadrar el Plan en un marco legal y otorgarle financiamiento suficiente, darle un enfoque de género y desarrollar las capacidades de las autoridades pertinentes.**
4. En México conforme a lo publicado por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), los **accidentes de tránsito son multifactoriales y no sólo son responsabilidad de un tipo de vehículo o**



Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía de Venustiano Carranza; Ciudad de México; C.P. 15960, Edificio B, 1º piso; Oficina 137; Tel Conm: 5036-0000 Lada S./C.: 01-800-122-6272 Ext. 61130 email: francisco.borrego@diputados.gob.mx



Francisco Javier Borrego Adame

Diputado Federal Distrito 02 Coahuila

configuración, sino de múltiples causas, conforme al Anuario estadístico de colisiones en Carreteras Federales (2021)¹ donde señala que se presentan diversas causas atribuidas a factores como: **el conductor, vehículo, camino y agente natural.**

5. **Resaltar la importancia de la capacitación a los operadores de carga, como una acción que ayude a mejorar la seguridad vial, por lo que se hace imprescindible que tanto gobierno como sector privado impulsen una mayor capacitación en materia de seguridad vial, movilidad, cuidado de la infraestructura, encaminadas a la profesionalización de los operadores del autotransporte de carga,** lo cual, se verá reflejado en la disminución de incidentes viales y sobre todo una mayor seguridad vial para todos los usuarios de las carreteras del país.
6. **Fomentar la implementación de políticas públicas y lineamientos encaminados a la capacitación constante de sus operadores con el apoyo de la tecnología a través de simuladores vehiculares, atendiendo un sistema de gestión de seguridad vial, refrendando el compromiso, como la responsabilidad para incrementar la seguridad vial.**
7. Impulsar, gobierno y sector privado, **centros de capacitación de operadores de carga a través de acuerdos y convenios con instituciones académicas,** con la finalidad de **generar una capacitación continua a los conductores del transporte de carga, para avanzar en la tarea de mejorar la seguridad vial en las carreteras.**
8. El Artículo 5º, fracción IV, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), establece que una de las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **es vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes,** así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes.
9. Así también, el art. 70 de la LCPAF señala que La Secretaría tendrá a su cargo **la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma.** Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, que permitan a la Secretaría conocer la forma de operar y explotar los caminos, puentes, los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares. **La Secretaría inspeccionará o verificará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y**

¹ Fuente: Fuente:IMT-Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales,2021.

<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt83.pdf>



puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas. ...

La NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, en su numeral 9 señala que la Secretaría en centros fijos de verificación de peso y dimensiones y en puntos automatizados de control de peso y dimensiones, donde por medio de sistemas de pesaje electrónico y medición de dimensiones de los vehículos y configuraciones en circulación, **se verifique que cumplan con el peso y dimensiones máximos autorizados por tipo de vehículo y camino que se establecen en la presente norma.**

10. En los últimos meses esta dependencia federal ha disminuido su actividad de vigilancia, verificación e inspección en lo que al autotransporte federal se refiere, lo que constituye un factor de riesgo a la seguridad vial de quienes transitan en los caminos y carreteras de jurisdicción federal del país. El autotransporte federal comprende los servicios de pasajeros, turismo y carga.

En 2020, el número de verificaciones de peso y dimensiones a vehículos del autotransporte federal disminuyó 69%, respecto a las realizadas en 2019, es decir, en 2020 se dejaron de hacer más 110 mil verificaciones.²

En el periodo de enero a abril de 2021 el número de verificaciones de peso y dimensiones fueron 50% inferiores a las realizadas en el mismo periodo de 2019, en el año anterior a la pandemia. Asimismo, las inspecciones a empresas fueron 45% menores a las efectuadas para esos mismos plazos.

11. La NOM-012-SCT-2-2017, exige por tipo de configuración el uso de diferentes dispositivos y componentes de seguridad, con la finalidad de hacerlas más segura en su tránsito por las carreteras del país, entre ellas encontramos³:
- La obligación de utilizar dispositivos de seguridad como ABS, GPS, motor electrónico, potencia y torque del motor, **governador de velocidad máxima de 80 km/h**, suspensión neumática y **autorización expresa**, entre otros.

Lo anterior, nos obliga a generar esquemas a efecto de promover la descarbonización gradual, por lo que la Secretaría deberá fomentar que las unidades automotrices que ingresen al servicio de autotransporte federal de carga y el transporte privado, incorporen tecnologías que reduzcan de manera ostensible las emisiones contaminantes y más seguras en su tránsito.

² <https://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/estadistica>

³ Fuente: NOM-012-SCT-2-2017



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Francisco Javier Borrego Adame

Diputado Federal Distrito 02 Coahuila

12. Implementando este tipo de acciones, se estará en posibilidades de cumplir con el **Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, que tendrá por objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico por lo menos en un 50 %.**

Por lo expuesto anteriormente, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a establecer todas las acciones necesarias ***para la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.***

Segunda. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que ***se establezcan planes de capacitación en materia de seguridad vial, movilidad, cuidado de la infraestructura, en busca de una profesionalización de los operadores de carga, en beneficio de la seguridad vial.***

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que ***impulse las acciones pertinentes que permitan la verificación de la Nom-012-SCT-2-2017, mediante la autorregulación de usuarios y transportistas, aprobados por la Secretaría,*** conforme a lo señalado en dicha norma.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y al Titular de la Secretaría de Economía ***a que se generen esquemas a efecto promover la descarbonización gradual del parque vehicular en todas las configuraciones vehiculares.***

Senado de la República, a 03 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

Dip. Francisco Javier Borrego Adame



Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía de Venustiano Carranza; Ciudad de México; C.P. 15960, Edificio B, 1º piso; Oficina 137; Tel Conm: 5036-0000 Lada S./C.: 01-800-122-6272 Ext. 61130 email: francisco.borrego@diputados.gob.mx